DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS ,PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y CONTROL DE AVES EN LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO" (CONTR20190000041412)

LOTE Nº 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Sevilla, a 1 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ REYES** , en su calidad de Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Agencia Administrativa adscrita a la consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10j del Decreto 68/2018, de 20 de marzo (BOJA 59 de 26 de marzo de 2018)

De otra parte, **D. FRANCISCO GRANADO MATITO**, con D.N.I. nº 28.706.748B, actuando en nombre propio o en nombre y representación de LA EMPRESA TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A. (TAGESA), con C.I.F. nº A80973365, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. María Heredero Caballería , mediante escritura de fecha 16 de noviembre de 2012, bajo el nº 1153 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 4 de septiembre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de fecha 27 de mayo de 2019

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 31 de mayo de 2019, por importe de doscientos setenta y cinco mil quinientos veinte euros (275.520,00 €), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de fecha 16 de octubre de 2019, a la empresa TAGESA (EMPRESA TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.)

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 30 de mayo de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la realización del servicio denominado "Servicio de limpieza, control de plagas, prevención y control de legionelosis y control de aves en la sede del Centro andaluz de Arte Contemporáneo" en concreto, el correspondiente Lote nº 1 : Servicio de limpieza.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real

Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de doscientos nueve mil doscientos treinta y seis euros con veinte y tres céntimos (209.236,23 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de cuarenta y tres mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (43.939,60 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (253.175,83 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1832010000G/45G/22700/00 01.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2019. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[3] por importe de diez mil cuatrocientos sesenta y un euros con ochenta y un céntimo (10.461,81 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº CAJAVAL EH4101 2019 2294, de 7 de octubre de 2019, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 13 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[4] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I epígrafe 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Una bolsa de 250 horas/año para trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, tanto en días laborables laborables como festivos y en el horario requerido por la Dirección del Centro, sin repercusión económica sobre el precio ofertado.

- Compromiso de respuesta ante emergencias o contingencias que deriven en una necesidad extraordinaria de limpieza, en un plazo menor o igual a 0,30 horas sin repercusión económica sobre el precio ofertado.

DÉCIMA CUARTA.- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto al secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio , así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	EL CONTRATISTA
Fdo.: Juan Antonio Álvarez Reyes	Fdo.: Francisco Granado Matito

C.I.F.: Q-9150015-G